Universidad Distrital
Francisco José de Caldas

SC-0096-2022 IE- 6343-2022

PRORROGA A LA ORDEN DE SERVICIO 1784 DEL 20 DE DICIEMBRE DEL 2021 CELEBRADA ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y AGUSTIN CHUNZA SANDOVAL.

Entre los suscritos, de una parte, ELVERTH SANTOS ROMERO, mayor de edad vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.550.145 expedida en Santa Martha, quien actúa en calidad de VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO, según Resolución de Rectoría No 023 (11 enero de 2022), debidamente autorizado para contratar, según Acuerdo No. 003 de 2015 del Consejo Superior Universitario, quien en lo sucesivo se denominará LA UNIVERSIDAD, con NIT 899999230-7, ente universitario autónomo de conformidad con la Ley 30 de 1992, y de otra, AGUSTIN CHUNZA SANDOVAL, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 244416 expedida en Funza, en adelante EL CONTRATISTA, hemos convenido prorrogar la Orden de Servicio No. 1784 de 2021, previas las siguientes consideraciones:

1) Que con fecha 20 de diciembre de 2021, LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS y EL CONTRATISTA suscribieron la orden de servicio SC-1784-2021, cuyo objeto "CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS DE 33 INSTRUMENTOS DE VIENTOS DE LA BODEGA DE INSTRUMENTOS ASAB, DE LA FACULTAD DE ARTES ASAB, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PREVISTAS.".

2) Que, de conformidad con lo estipulado en la duración del contrato, el plazo de ejecución de éste se acordó en el término de dos (2) meses, a partir del 11 de febrero del 2022 fecha en la que se firma el acta de inicio.

3) Que según lo estipulado en la orden de servicio SC-1784-2021, el valor inicial del mismo asciende a la suma de **dieciséis millones setecientos ochenta mil pesos m/cte. ($ 16.780.0000).M/cte**

4) Que, mediante formatos de solicitud de adición y prórroga, el supervisor del contrato Ana Cecilia Vargas Nuñez, solicita prorrogar el contrato por diez (10) días hábiles, teniendo en cuenta y como menciona el contratista en su oficio de fecha 01 de abril de 2022: argumentando que esta solicitud se hace en razón a que por falta de uso los instrumentos se encuentran en condiciones no aptas para su desarme y mantenimiento, en consecuencia, se presentan varias dificultades como:

- *Bombas muy pegadas por resequedad y oxido acumulado, estas requieren un proceso adicional y delicado que lleva más de 8 días por cada uno de los instrumentos.*

- *Tornillos de flautas, clarinetes y saxofones oxidados y totalmente pegados. El proceso de desarme lleva más tiempo del requerido en condiciones normales.*
- *C. Los rotores (tubas y corno francés) presentan alto grado de oxidación, para retirar o corregir este daño es necesario un proceso adicional a la limpieza normal y requiere de un tratamiento de dos o tres días de limpieza continua.*
- *D. La madera de los clarinetes ha almacenado humedad que impide su adecuada lubricación con aceite para maderas, por tal motivo se requieren varios días de secado y el clima no ha sido el adecuado.*

5) Que en virtud de lo consagrado en el Artículo 86 de la Resolución 262 del 2 junio de 2015 "**PROCEDIMIENTO PARA ADICION, PRORROGA Y MODIFCACION DEL CONTRATO.**" establece que: *...Podrán adicionarse hasta el 50% del valor inicia del contrato primigenio...*", con autorización del ordenador del gasto, a solicitud del interventor o supervisor del contrato, en forma motivada y de común acuerdo entre las partes, siempre y cuando se encuentren vigentes y se mantenga la esencia de su objeto

6) Que hasta el día lunes cuatro (4) del mes de abril del año 2022, el proyecto presentaba un avance físico ejecutado del 60 % contra un avance físico programado del 78%

7) Que hasta el día cuatro (4) del mes abril del año 2022 el proyecto presentaba un valor ejecutado de $ 12.712.121,00 que corresponde 75 % con respecto al valor actual del contrato.

8) Con fundamento en las anteriores consideraciones hemos convenido prorrogar la orden de servicio SC-1784-2021, que se regirá por el Acuerdo 03 de 2015, Resolución 262 del 2 de junio de 2015, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: Que la Orden de Servicio 1784-2021 se prorroga por diez (10) días más, quedando como fecha de terminación el 26 de abril de 2022 inclusive.

CLAUSULA SEGUNDA: Forma de pago de la prorroga: **LA UNIVERSIDAD** cancelará el valor de la presente prorroga en la misma forma y términos indicados en la orden de Servicio.

CLAUSULA TERCERA: Garantía. EL CONTRATISTA contara con CINCO (5) DIAS hábiles para reclamar copia del contrato; una vez recibida dentro de este término contara con TRES (3) DIAS hábiles para ALLEGAR la garantía, la cual requiere para su validez, la aprobación por parte de LA UNIVERSIDAD a través de la Sección de Compras

CLAUSULA CUARTA: Continúan vigentes los demás términos y estipulaciones contenidas en la orden de servicio SC-1784-2021

Universidad Distrital
Francisco José de Caldas

Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan en todos sus órdenes y manifestaciones. Para constancia, se firma en Bogotá, D.C., el seis (6) dia del mes de abril de 2022.

LA ENTIDAD CONTRATANTE

ELVERTH SANTOS ROMERO
Vicerrector Administrativo y Financiero
ORDENADOR GASTO

CONTRATISTA

AGUSTIN CHUNZA SANDOVAL
C.C. 244.416

Proyectó: Gloria Ximena Montealegre - Sección Compras	
Vo.Bo. Tulio Bernardo Isaza Santamaría - Jefe Sección Compras	